



Coronel de Marina Leonardo Rosales
Presidencia



2021 – Año de la Salud y del Personal Sanitario

Punta Alta, 8 de Julio de 2.021
Corresp. Expte. O-42-2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES HA SANCIONADO CON FUERZA DE

ORDENANZA 4040

Artículo 1º: Modifíquese el Artículo 11º de la Ordenanza N° 3.744, el cual quedará redactado de ----- la siguiente manera:

“Artículo 11º: Ampliase el plazo dispuesto, disponiendo la vigencia de los efectos de la presente Ordenanza hasta el día 30 de marzo de 2022. Transcurrido dicho plazo, se fija la obligatoriedad de reunir a los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública y Defensa Civil y al Director de Seguridad para evaluar el funcionamiento de los Buzones Anti Narco y disponer la posible vigencia definitiva de la misma”.

Artículo 2º: Deróguese la Ordenanza N° 3.904.-

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Pablo Zaragoza
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Nicolás Aramayo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante